

LECCIONES Y APRENDIZAJES DEL
**PROCESO ELECTORAL
PRIMARIO**
Y LOS RIESGOS PARA LAS
ELECCIONES GENERALES
DE NOVIEMBRE EN HONDURAS

LECCIONES Y APRENDIZAJES DEL
**PROCESO ELECTORAL
PRIMARIO**
Y LOS RIESGOS PARA LAS
ELECCIONES GENERALES
DE NOVIEMBRE EN HONDURAS

TABLA DE CONTENIDO

5	I. INTRODUCCIÓN
6	II. RIESGOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
6	1. Déficit en la capacitación de custodios y miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV)
6	2. Falta de creación de protocolos especiales y reglamentos técnicos que rijan el proceso electoral
9	III. RIESGOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS
9	3. Fallas logísticas en la entrega de materiales electorales
10	IV. RIESGOS DE GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA
10	4. Fragmentación y bajo desempeño técnico del Consejo Nacional Electoral (CNE)
10	5. Falta de transparencia y acceso a la información en las contrataciones públicas
11	6. Continuar con la débil fiscalización del financiamiento a partidos políticos y candidatos y candidatas.
12	7. Polarización legislativa y uso político de la Comisión Especial de Investigación del Congreso Nacional
14	8. Que el sistema de justicia interfiera en el proceso electoral
15	V. RIESGOS DE SEGURIDAD Y VIOLENCIA ELECTORAL
15	9. Aumento de la violencia electoral
17	VI. CONCLUSIÓN
18	VII. RECOMENDACIONES
21	10. Anexos
21	Tablas

INTRODUCCIÓN

El proceso electoral general en Honduras inició formalmente el 29 de mayo de 2025, con la convocatoria oficial emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE). Este acto marcó el comienzo de una nueva etapa democrática que culminará en noviembre, cuando la ciudadanía elegirá autoridades nacionales, municipales y representantes en el Congreso Nacional. Sin embargo, el inicio de este proceso ocurre en un contexto cargado de tensiones, caracterizado por la fragilidad institucional, la desconfianza ciudadana y la falta de señales claras de corrección respecto a las fallas evidenciadas en las recientes elecciones primarias.

Lejos de representar un punto de inflexión, los meses posteriores al proceso del 9 de marzo han estado caracterizados por la continuidad de los riesgos ya advertidos: falta de consensos políticos, decisiones técnicas condicionadas por intereses partidarios, improvisación operativa, vacíos normativos, debilidades en fiscalización y una creciente polarización. En este contexto, la frágil democracia hondureña enfrenta el reto de que sus instituciones garanticen elecciones transparentes, legítimas y pacíficas, evitando así que se profundice la desconfianza ciudadana y se abran las condiciones para una precrisis o crisis política nacional.

Desde el CESPAD, hemos realizado un seguimiento riguroso de la evolución del proceso electoral, fundamentado en los principios y obligaciones derivados de los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente aquellos que reconocen el derecho a participar en elecciones libres, auténticas y periódicas, gestionadas por autoridades independientes, con procesos transparentes y sometidos al control ciudadano. Estos estándares, consagrados en los compromisos internacionales suscritos por el Estado hondureño, constituyen el marco de referencia que guía este análisis.

Este informe identifica los principales riesgos que persisten o emergen en torno a las elecciones generales, sistematiza las lecciones aprendidas del proceso primario y presenta recomendaciones concretas dirigidas a los actores institucionales responsables del desarrollo del proceso. Más que una evaluación retrospectiva, se trata de una lectura crítica y prospectiva que busca contribuir a la toma de decisiones oportunas, sustentadas en evidencia, con el fin de evitar la repetición o agravamiento de una crisis electoral que podría tener consecuencias profundas para la estabilidad democrática del país.

RIESGOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

1. DÉFICIT EN LA CAPACITACIÓN DE CUSTODIOS Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS (JRV)

Uno de los riesgos proyectados hacia las elecciones generales de noviembre de 2025 es la deficiente planificación, acreditación y capacitación del personal operativo electoral, especialmente de los custodios informáticos (CIE), custodios electorales (CE) y miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV). La experiencia de las elecciones primarias de marzo de 2025 evidenció una serie de fallos logísticos e institucionales que podrían repetirse si no se toman medidas correctivas oportunas.

Según datos oficiales del Consejo Nacional Electoral (CNE), al 20 de febrero –solo 18 días antes del proceso electoral primario– apenas el 54% de los Custodios Informáticos Electorales (CIE) habían sido acreditados. Esto correspondía a 13,502 personas registradas de un total de 24,858 requeridas. Los CIE desempeñan funciones clave: instalar y operar el kit tecnológico, asistir a las JRV en la transmisión de resultados mediante el sistema TREP y garantizar el correcto uso del dispositivo biométrico.

El registro se realizó a través de la plataforma digital GIPP (Gestión e Información de los Partidos Políticos), habilitada por el CNE para facilitar el proceso de acreditación. Sin embargo, los partidos políticos registraron tarde a buena parte de su personal, lo que atrasó el inicio de la formación técnica. No se dispone de información pública actualizada que confirme si se logró acreditar y capacitar al 100% del personal requerido. Lo que quedó claro es que algunos custodios recibieron su capacitación en línea durante el fin de semana de las elecciones, lo que evidencia una improvisación preocupante en tareas técnicas tan importantes.

Adicionalmente, el CNE emitió un comunicado urgente reconociendo errores humanos en el registro de CIE del partido LIBRE en El Paraíso y Olancho, donde custodios fueron asignados a mesas distintas a las inicialmente establecidas. Estas irregularidades obligaron a aceptar acreditaciones con nombres incorrectos, una medida necesaria pero que evidenció fallos graves en el control institucional del proceso.

Por otra parte, también hubo problemas con la acreditación de los custodios electorales responsables del resguardo y transporte del material electoral, otra obligación de los partidos. A pocos días de las elecciones, muchos no estaban acreditados, lo que generó vacíos logísticos que afectaron especialmente a movimientos sin estructura nacional.

En cuanto a las JRV, el artículo 46 de la Ley Electoral establece que su distribución debe entregarse a los partidos con al menos 60 días antes de las elecciones generales, garantizando un margen amplio para su formación. Además, el artículo 21 de la misma ley señala que corresponde al CNE capacitar a sus integrantes, en coordinación con los partidos políticos y candidaturas independientes. Esto incluye a los Custodios Informáticos Electorales (CIE), Custodios Electorales y miembros de las JRV. Sin embargo, durante las primarias, la mayoría de las capacitaciones se realizaron en línea a través de un aula virtual habilitada por el CNE, con muy pocas sesiones presenciales, a pesar de que muchas funciones asignadas requieren entrenamiento práctico, simulacros y acompañamiento técnico especializado.

Esta modalidad evidenció serias limitaciones estructurales, ya que gran parte del personal designado, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, enfrentó barreras como falta de conectividad estable, la carencia de dispositivos electrónicos y dificultades para desplazarse. A esto se sumó el retraso en las acreditaciones y designaciones por parte de los partidos, lo que redujo los tiempos disponibles para una capacitación efectiva.

Como resultado de esta cadena de demoras e insuficiencias, los partidos políticos asumieron la formación

de sus representantes, sin mecanismos efectivos de supervisión, estandarización o garantía de calidad por parte del CNE. Esta delegación informal, forzada por la falta de condiciones institucionales, generó brechas en la preparación técnica, prácticas dispares entre regiones y afectó la equidad del proceso.

De cara a las próximas elecciones generales, el cronograma electoral establece que el modelo de capacitación será definido el 30 de junio y que el proceso formativo se realizará entre el 1 de septiembre y el 23 de noviembre. Sin embargo, aún no se han definido fechas límites ni procesos concretos para que los partidos acrediten formalmente a sus Custodios Informáticos, Custodios Electorales y miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV). Esto deja abierta la posibilidad de repetir errores de organización, improvisación y vacíos logísticos similares a los experimentados en las elecciones primarias.

Lección aprendida

El proceso electoral de marzo evidenció que la acreditación tardía y la improvisación en la capacitación del personal técnico-electoral debilitaron la efectividad del TREP, el uso del sistema biométrico y la custodia del material electoral. La falta de estándares comunes en la formación, sumada a las desigualdades en acceso digital y a la delegación de responsabilidades a los partidos, expuso al proceso a riesgos elevados de desinformación, fallos operativos y pérdida de confianza ciudadana.

2. FALTA DE CREACIÓN DE PROTOCOLOS ESPECIALES Y REGLAMENTOS TÉCNICOS QUE RIJAN EL PROCESO ELECTORAL

Un riesgo estructural que persiste de cara a las elecciones generales de noviembre de 2025 es la ausencia de protocolos especiales y reglamentos técnicos que definan con claridad cómo deben actuar los órganos electorales en escenarios complejos, controversias o procedimientos no contemplados expresamente en la Ley Electoral. Esta omisión genera inseguridad jurídica, favorece decisiones improvisadas o negociadas en un contexto de polarización y afecta la equidad, previsibilidad y transparencia del proceso electoral.

La Ley Electoral de Honduras, contenida en el Decreto 35-2021, define una arquitectura institucional en la que el Consejo Nacional Electoral (CNE) cumple funciones en tres niveles diferenciados:

1. Función decisoria, cuando le corresponde resolver y supervisar procedimientos específicos.
2. Función operativa y fiscalizadora, cuando ejecuta directamente actividades técnicas y logísticas.
3. Función reglamentaria, cuando debe emitir reglamentos formales obligatorios.

En el caso de las elecciones primarias, aunque el CNE emitió algunos reglamentos conforme a su facultad normativa, persistió una escasez de procedimientos claros, especialmente en materias sensibles o no desarrolladas por la ley. Un análisis del período 2024–2025 revela que el CNE emitió seis acuerdos normativos. Sin embargo, estos representan solo una parte de los aproximadamente 13 reglamentos que la ley faculta emitir. Esta brecha evidencia una deuda reglamentaria significativa.

La falta de normativas ha tenido consecuencias concretas. En las primarias del 9 de marzo, por ejemplo, no existían protocolos especiales aprobados para el escrutinio de votos con inconsistencias o para rutinas especiales de transmisión, a pesar de que el sistema electoral ya ha enfrentado situaciones similares en ciclos anteriores. Esto obligó a los consejeros del CNE a alcanzar acuerdos políticos de último momento, en un clima de alta polarización, sin contar con reglas previas ni respaldo técnico formal. Como resultado, se generó desconfianza en el proceso, denuncias de manipulación y tensiones innecesarias que podrían haberse evitado con una regulación adecuada anticipadamente.

Este riesgo es aún más relevante en el contexto actual. El CNE ya realizó la convocatoria oficial a elecciones generales el 29 de mayo de 2025. Sin embargo, los reglamentos y protocolos especiales aún no han sido publicados, a pesar de que muchos de ellos deberían estar definidos antes del inicio de fases críticas del proceso. En un órgano colegiado tan fraccionado y polarizado como el CNE, la falta de reglas previas puede convertir decisiones técnicas en negociaciones políticas, desvirtuando el rol del organismo electoral.

Además, la falta de reglamentos claros limita a los candidatos y candidatas, quienes no tienen certeza

sobre las condiciones en las que se desarrollará la contienda, y dificulta el trabajo de la ciudadanía y los observadores independientes, que requieren reglas públicas y verificables para ejercer su función de vigilancia democrática.

Lección aprendida

Las elecciones primarias demostraron que la ausencia de protocolos técnicos y reglamentos especiales genera zonas grises que debilitan la certeza jurídica del proceso, fomentan la improvisación institucional y abren espacios para negociaciones partidarias que deberían estar normadas. Esta omisión compromete la calidad del proceso y el principio de equidad entre los actores políticos.

Sin reglas anticipadas, los candidatos no tienen claridad sobre las condiciones del proceso, mientras, a la ciudadanía se le limita su capacidad de observación independiente y se reduce el rol de los veedores.



RIESGOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS

3. FALLAS LOGÍSTICAS EN LA ENTREGA DE MATERIALES ELECTORALES

Uno de los aspectos que marcó el proceso electoral primario e interno del 9 de marzo, fue el retraso de varias horas, en algunos casos hasta 12, en la entrega de maletas y kits electorales en los municipios de San Pedro Sula y el Distrito Central. Según el Consejo Nacional Electoral, estas zonas representan aproximadamente el 21% del electorado nacional. Como consecuencia de esta mala gestión logística, las juntas receptoras de votos cerraron después de la media noche y el conteo finalizó en horas de la madrugada. Además, fue necesario realizar una segunda jornada electoral en dos centros de votación de la capital el domingo 16 de marzo.

De acuerdo con el marco normativo nacional, la logística electoral tiene dos responsables principales. El artículo 318 de la Ley Electoral de Honduras establece que el CNE es el responsable de “la custodia, transporte y vigilancia del material electoral”, para lo cual cuenta con la colaboración de las Fuerzas Armadas, las que se ponen a disposición un mes antes de los comicios, según el artículo 272 de la Constitución de la República, que establece que estas instituciones también deben custodiar, transportar y vigilar los materiales electorales.

Sin embargo, más allá de lo que establecen la Ley Electoral y la Constitución, las fallas del 9 de marzo evidenciaron deficiencias graves en la ejecución operativa. Diversos medios de comunicación y comparencias públicas de las y el consejero señalaron que parte del colapso logístico se originó en incumplimientos por parte de las empresas contratadas para imprimir las papeletas y transportar las maletas electorales. A esto se sumó la ausencia de planes de contingencia por parte del CNE, lo que provocó que la respuesta institucional se basara en la improvisación ante los contratiempos.

Estas demoras generaron una profunda indignación en la ciudadanía afectada: en el Distrito Central se registraron tomas de carreteras y de calles, mientras que en San Pedro Sula, el actual edil lideró una protesta frente a su centro de votación, responsabilizando directamente al gobierno de turno.

De cara a las próximas elecciones, considerando que la firma del contrato de transporte está prevista para el 15 de octubre y que las Fuerzas Armadas se ponen a disposición un mes antes de la elección, es fundamental anticipar la planificación logística. Esto implica cumplir con el Artículo 257 de la Ley Electoral, que obliga al CNE a enviar con suficiente anticipación el material y documentación electoral, así como definir y aprobar las rutas de distribución con tiempo suficiente, superando los márgenes ajustados observados en el proceso primario.

Lección aprendida

El colapso logístico del 9 de marzo evidenció que esta es una de las áreas más vulnerables del proceso electoral hondureño. No basta con asignar responsabilidades legales, es imprescindible realizar una planificación anticipada, contar con planes de contingencia eficaces y tener capacidad de respuesta ante fallas. La ausencia de sanciones por incumplimientos contractuales refleja una preocupante pasividad institucional que debilita los incentivos para una gestión diligente. De cara a las elecciones generales, es urgente corregir estos errores y fortalecer los controles en todas las etapas —planificación, ejecución, supervisión y auditoría— para evitar que se repitan las mismas fallas.

IV RIESGOS DE GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA

4. FRAGMENTACIÓN Y BAJO DESEMPEÑO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

Las elecciones primarias evidenciaron graves deficiencias en el diseño institucional del CNE, cuyo ámbito de representación está compuesto por un representante de los tres principales partidos políticos (Partido Liberal, Partido Nacional y LIBRE). Esta reconfiguración ha permitido que las diferencias internas y los intereses partidarios permeen en sus decisiones, desnaturalizando las facultades que les otorga la normativa electoral.

Como resultado del caos electoral del 9 de marzo, el CNE se encuentra en una crisis que, en algunos momentos, ha puesto en entredicho su carácter colegiado, provocando fracciones internas y paralizando el cumplimiento de su mandato constitucional: administrar y dirigir el proceso electoral en base a los estándares universalmente aceptados de independencia, autonomía y profesionalismo.

La naturaleza política-partidaria de los conflictos internos también ha derivado en diferencias personales, entre la representante del Partido Nacional (Cossette López) y el de LIBRE (Marlon Ochoa), que se han ventilado en las redes sociales y medios de comunicación. Agravado por la réplica de estas diferencias en el personal del CNE en sus diferentes niveles, asimismo, las renunciaciones de parte del personal con experiencia de muchos años. Estos eventos se han sumado a su situación de crisis interna, restándole legitimidad y credibilidad como principal órgano electoral.

Además, durante las primarias, el CNE mostró un deficiente desempeño, especialmente en aspectos logísticos y en los procesos relacionados con el conteo, verificación y recuento de los votos. La responsabilidad de garantizar elecciones transparentes, auténticas y pacíficas recae en este organismo, pero, en su estado actual, no cuenta con las condiciones óptimas para administrar y supervisar las elecciones generales de noviembre, en un contexto político cada vez más polarizado.

En tal sentido, no resulta exagerado afirmar que las próximas elecciones están en una zona de riesgo, a menos que el CNE recupere su institucionalidad. Esto solo será posible si sus consejeras y consejero dejan de lado los intereses partidarios y asumen sus roles con profesionalismo, independencia y autonomía respecto a los partidos políticos y otros poderes del Estado.

Lección aprendida

El proceso electoral primario dejó en evidencia que sin un organismo rector que funcione como un ente colegiado, con las capacidades técnicas sólidas y verdadera independencia y autonomía, las elecciones pueden convertirse en un caos que desemboque en una crisis de difícil gestión. La institucionalidad política nacional fuerte y confiable es fundamental para garantizar la legitimidad y estabilidad del proceso electoral, especialmente en contextos altamente polarizados.

5. FALTA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Un riesgo persistente para las elecciones generales de noviembre de 2025 es la opacidad en las contrataciones públicas realizadas por el CNE. Durante las elecciones primarias, este problema se evidenció en un marco legal excepcional que, si bien permitía agilizar procedimientos, no suspendía las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.

El Congreso Nacional aprobó el Decreto Legislativo 84-2024, que contiene la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral – Elecciones Primarias 2025. El artículo 1 de esta ley facultó al CNE a utilizar procedimientos especiales o contratación directa, sin perjuicio de lo establecido

en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, exclusivamente para la adquisición de adquirir bienes, suministros, servicios, obras o arrendamientos, con el proceso electoral primario.

Este artículo merece especial atención porque, aunque otorga flexibilidad, no exige al CNE de cumplir de los principios fundamentales establecidos en la Ley de Contratación del Estado ni de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública. Por ejemplo, el artículo 38 del Reglamento de Contratación del Estado obliga que todo proceso debe contar con expedientes completos que incluyan pliegos de condiciones, bases del concurso, resolución de adjudicación, documentación técnica, supervisión y ejecución del contrato. Esta obligación no se suspende, aunque se utilice un procedimiento especial.

De igual forma, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 13, numeral 9, obliga a todas las instituciones públicas, sin excepción, a difundir de oficio información relativa a contrataciones, licitaciones, adjudicaciones, consultorías y compras directas, incluyendo sus resultados. Esta obligación aplica con independencia del procedimiento utilizado.

Durante un monitoreo realizado por el CESPAD al proceso de elecciones primarias, se constató que el portal de transparencia del CNE no cumplió con estas disposiciones: en el componente de Planeación y Rendición de Cuentas, los apartados de "Licitaciones y Compras" y "Contratos, Concesiones, Permisos y Licencias" no se publicaron en tiempo y forma los expedientes públicos de contratación exigidos por la ley, dificultando procesos de auditoría social y violando el derecho de acceso a la información pública.

La gravedad de esta falta se evidenció en una investigación del Ministerio Público, que detectó una contratación fraudulenta para el transporte de material electoral, por un monto de más de 64 millones de lempiras (L64,789,021.78), poniendo en riesgo el proceso democrático del 9 de marzo. Los imputados, miembros de la de la Comisión Evaluadora, recomendaron contratar a la empresa Ingeniería, Logística y Transporte S. de R.L. de C.V., pese a no contar con una flota vehicular registrada, sin capacidad técnica ni idoneidad. El contrato se firmó sólo dos días antes de la jornada electoral, excediendo en más de 21 millones el presupuesto asignado. Las investigaciones revelaron indicios de fraude, negociaciones incompatibles y falsedad en la verificación técnica, ya que se afirmó falsamente que la empresa contaba con vehículos disponibles, pese a que según los registros oficiales apenas tenía diez cabezales y dos camiones. Esta contratación irregular, además de estar siendo judicializada, expone con crudeza las consecuencias de la opacidad institucional.

Este patrón de opacidad genera dudas sobre el uso de los recursos públicos destinados al proceso electoral. También plantea serias preocupaciones sobre el marco legal que se aplicará para las elecciones generales. El Decreto 84-2024 fue aprobado únicamente para las elecciones primarias. Queda la pregunta: ¿presentará el CNE una nueva propuesta legal al Congreso para habilitar procedimientos especiales en esos comicios con garantías de transparencia, publicidad y acceso a la información pública?

Lección aprendida

La experiencia del proceso primario evidencia que agilizar procedimientos no puede ser sinónimo de eliminar controles de transparencia y rendición de cuentas. La utilización de procedimientos especiales o directos, sin mecanismos efectivos de rendición de cuentas y sin publicación de expedientes, vulnera el principio de legalidad, debilita la confianza pública en las instituciones y abre la puerta a contrataciones opacas, discrecionales o incluso irregulares. La falta de información pública también impide el ejercicio de auditoría y limita el trabajo de observación independiente.

6. CONTINUIDAD EN LA DÉBIL FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS Y CANDIDATAS.

Honduras cuenta con una normativa específica para fiscalizar el financiamiento lícito de las campañas electorales (Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), también para detectar movimientos financieros irregulares que podrían evidenciar el financiamiento ilícito. Sin embargo, su efectividad ha sido disminuida por varias razones: la restricción impuesta por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) a solicitud de la Unidad de Política Limpia, que bloqueó la publicación de información sobre aportantes naturales y jurídicos, y las sucesivas reformas del Congreso Nacional que han reducido

sanciones, en un intento evidente de favorecer a los candidatos y candidatas.

En las elecciones primarias, el cumplimiento en esta normativa ha sido decepcionante. Apenas el 53% de los 5,880 sujetos obligados registraron sus cuentas bancarias, como lo establecen los artículos 11 y 12 de la ley. Aún más preocupante son los incumplimientos en la presentación de informes financieros (Balance General y el Estado de Resultados certificados y auditados), cuyo plazo venció el 4 de abril. Sin embargo, en línea con prácticas anteriores, el Congreso Nacional extendió esa fecha hasta el 30 de abril. Hasta el momento de elaborar este informe, en la página Web de la Unidad de Política Limpia no se ha registrado ningún informe financiero.

Por otro lado, en un informe preliminar, la Unidad de Política Limpia reportó un gasto estimado de 27.4 millones de lempiras en publicidad electoral. Pero este *"monitoreo excluyó rubros clave como la propaganda impresa, su distribución y los costos logísticos asociados a las actividades proselitistas – transporte, alimentación, equipos de sonido, materiales visuales, entre otros–. Esto indica que, incluso con informes oficiales, lo fiscalizado representa sólo una porción del gasto real, lo cual evidencia las debilidades estructurales del sistema de control y deja un amplio margen para el financiamiento irregular y la inequidad en la competencia electoral"*¹.

La situación se agrava por la propia Unidad de Política Limpia (UPL), que ha señalado que, sin la publicación del decreto en *La Gaceta* que extendió hasta el 30 de abril el plazo para presentar informes, no puede proceder con auditorías ni aplicar sanciones a quienes². Resulta irónico que esta omisión sea utilizada como justificación para no activar los mecanismos de fiscalización y sanción, cuando en realidad esto evidencia una falta de voluntad política por parte de la propia UPL. Esta situación no es aislada pues se inscribe en una cadena de decisiones y omisiones que, lejos de fortalecer el control sobre el financiamiento político, lo debilitan deliberadamente.

Esta problemática es particularmente grave en un país donde abundan evidencias, tanto nacionales e internacionales, de que las campañas políticas de los principales candidatos han sido financiadas por fondos provenientes del crimen organizado y de la corrupción pública. La débil fiscalización estatal facilita la distorsión de la democracia, vulnerando la voluntad popular y favoreciendo intereses de grupos privados, empresariales y vinculados a actividades ilícitas como la criminalidad organizada, en lugar de garantizar una representación auténtica de los intereses ciudadanos.

Este riesgo se mantiene y podría agravarse de cara a las elecciones generales de noviembre.

Lección Aprendida

La deficiente fiscalización del financiamiento electoral ha llegado a constituir un sistema caracterizado por la opacidad y la falta de transparencia, en el que candidatas y candidatos, apoyados por una institucionalidad legislativa debilitada, evaden con facilidad los controles legales. Esta situación no sólo distorsiona la voluntad popular, sino que también crea condiciones de competencia desigual, a favor de quienes tienen el respaldo de grupos económicos poderosos, tanto formales como informales.

7. POLARIZACIÓN LEGISLATIVA Y USO POLÍTICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

El 21 de marzo de 2025, el presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo, anunció la creación de una Comisión Especial de Investigación para indagar los hechos ocurridos antes, durante y después del proceso electoral primario e interno del 9 de marzo³. Su objetivo⁴ es garantizar transparencia, identificar responsables y contribuir a que las elecciones generales de noviembre se desarrollen de manera regular y confiable.

La Comisión está integrada por los congresistas Ramón Barrios (Libre), Carlos Raudales (Democracia

1 <https://cespad.org.hn/como-la-opacidad-y-la-falta-de-rendicion-de-cuentas-siguen-obstaculizando-la-fiscalizacion-del-financiamiento-politico-en-honduras/>

2 <https://x.com/UFTFHONDURAS/status/1920191271081042036>

3 <https://tnh.gob.hn/nacional/nombran-comision-especial-para-investigar-proceso-electoral-primario-2025/>

4 <https://www.facebook.com/watch/?v=1186181402904507>

Cristiana), José Rosario Tejeda (Liberal), Silvia Ayala (Libre), Alberto Chedrani (Nacional), Tomás Ramírez (Partido Salvador de Honduras) y Karen Martínez (Partido Anticorrupción). En sus primeras acciones, convocaron a las consejeras y el consejero del Consejo Nacional Electoral (CNE) a una audiencia pública, transmitida en vivo, en la que respondieron preguntas sobre los hechos del 9 de marzo.

Su marco legal se sustenta en los artículos 205, numerales 20 y 21, de la Constitución de la República, que faculta al Congreso Nacional para investigar cuando se trate de interés nacional y para aprobar o improbar conductas administrativas de los poderes y órganos del Estado. A partir de esta norma, el Congreso puede crear comisiones que evalúen actuaciones institucionales y emitan valoraciones políticas sobre su proceder.

Este mecanismo, en teoría, busca fortalecer la rendición de cuentas, permitiendo que la ciudadanía conozca las explicaciones oficiales, identifique fallas y asuma responsabilidades. Sin embargo, no existe un reglamento claro ni un reglamento específico que defina procedimientos, ni sanciones vinculantes en caso de conductas incorrectas, lo que convierte este mecanismo en una herramienta de control político sin efectos vinculantes.

A pesar de estar previsto en la Constitución, el funcionamiento de estas comisiones no está regulado por una norma secundaria que garantice debido proceso, criterios objetivos o límites claros. Esto genera varios riesgos:

- No existe una instancia jurídica o constitucional ante la cual apelar las decisiones o manifestaciones de estas comisiones, ni el contenido de sus informes. Esta falta de control jurisdiccional permite que las conclusiones —aunque no tengan fuerza legal directa— se usen políticamente sin posibilidad de revisión independiente.
- Dado que las comisiones están conformadas por congresistas que responden a las bancadas de sus partidos, los resultados pueden estar marcados por intereses políticos. Esto abre la puerta a que el informe final se utilice para proteger o atacar a funcionarios según la correlación de fuerzas del momento.

Un escenario especialmente delicado sería que las conclusiones de la Comisión conduzcan a llamados para separar de sus cargos a los consejeros del CNE. Aunque la remoción de estos funcionarios requeriría un proceso distinto, como un juicio político con aprobación de las 2/3 partes del Congreso Nacional, la presión política derivada del informe podría acelerar procesos de destitución o renuncia, especialmente si existe mayoría legislativa para ello.

Esto representaría un grave riesgo para la estabilidad institucional, debido a que la remoción de consejeras y consejero podría:

- Generar un vacío de autoridad en el órgano rector del proceso electoral.
- Paralizar decisiones estratégicas clave del calendario electoral.
- Aumentar el nivel de judicialización de actos administrativos del CNE.
- Profundizar la crisis de confianza ciudadana en las elecciones.

Lección aprendida

La experiencia con la Comisión Especial de Investigación evidencia que, sin reglas claras, participación ciudadana efectiva y control jurisdiccional, estos mecanismos pueden generar inestabilidad institucional y socavar la legitimidad del proceso electoral.

Es fundamental que el Congreso actúe con responsabilidad y evite decisiones que puedan deslegitimar al órgano electoral o alterar la conducción del proceso democrático.

8. QUE EL SISTEMA DE JUSTICIA INTERFIERA EN EL PROCESO ELECTORAL

Tras los acontecimientos ocurridos el 9 de marzo, el fiscal general del Ministerio Público inició una **investigación de oficio**. En un comunicado emitido el 10 de marzo, anunció la creación de un grupo élite de fiscales *"que investigará a fondo (...) las causas del retraso que vulneraron el derecho de la ciudadanía a ejercer el sufragio"*. También se resaltó que: *"El pueblo hondureño debe saber quién fue el responsable o responsables directos e indirectos de la obstrucción en el transporte y la entrega del material electoral. Llegaremos hasta el final"*.

A esta declaración siguió la presentación, el 31 de marzo, del **"requerimiento fiscal"** contra Joel García, excoordinador del Proyecto Transporte del Consejo Nacional Electoral (CNE) y otros funcionarios, *"por suponerlos responsables de los delitos de fraude, violación de los deberes de los funcionarios públicos y negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas"*, relacionados con la contratación fraudulenta de una empresa de transporte.

Adicionalmente, el 10 abril, las y el consejero del CNE comparecieron ante la Unidad de Investigación de Derechos Electorales y la Agencia Técnica de Justicia Criminal, en calidad de testigos. Sin embargo, solamente el consejero Marlon Ochoa, emitió declaraciones, mientras que las consejeras Cossette López y Ana Paola Hall se limitaron a entregar documentación interna del organismo electoral, sin ser investigadas formalmente, dejando en claro que no son personas sujetas a un proceso de investigación.

La desconfianza ciudadana, alimentada por percepciones de parcialidad y la falta de investigaciones sobre la participación de las Fuerzas Armadas en los hechos del 9 de marzo, profundiza la percepción de que las acciones de justicia están sesgadas y buscan modificar la composición del CNE.

Lección aprendida

Aunque la actuación del MP en la investigación de los hechos relacionados con las irregularidades electorales del 9 de marzo es legítima, si carece de evidencias sólidas y si la actuación del sistema de justicia es lenta y errática, estas acciones pueden convertirse en un factor que agrave la débil gobernanza del sistema electoral, alimentando la desconfianza y la polarización.

V RIESGOS DE SEGURIDAD Y VIOLENCIA ELECTORAL

9. AUMENTO DE LA VIOLENCIA ELECTORAL

Desde el 8 de septiembre, fecha en que el Consejo Nacional Electoral convocó a las elecciones primarias e internas, el CESPAD ha registrado 15 casos de violencia electoral. De estos, 13 ocurrieron antes de los comicios⁵, uno el día de las elecciones⁶ y otro en los días posteriores⁷. Para este monitoreo, se entiende por violencia electoral como la violencia política que se manifiesta a través de acciones que buscan afectar el goce y el ejercicio de los derechos político-electorales.

Hasta la fecha, las autoridades responsables, Ministerio Público y Policía Nacional, no han informado de avances en las investigaciones o procesos penales relacionados con estos casos, lo que genera una cultura de impunidad que fomenta la repetición de estas conductas. Entre los hechos monitoreados se enlistan asesinatos, atentados, amedrentamientos a la autoridad y hasta conflictos entre partidos políticos. Sin embargo, la mayoría de los hechos monitoreados permanecen en la impunidad, y en muchos casos las víctimas solo han aportado suposiciones o versiones sin una verificación efectiva, dificultando la identificación de los responsables.

Además, la falta de análisis profundo y sistemático por parte de las autoridades ha contribuido a la repetición de patrones de violencia. Desde el CESPAD, previo a las elecciones primarias e internas, se identificó que la lucha por el control de las municipalidades era uno de los principales desencadenantes de violencia electoral. El reciente atentado en contra del candidato del Partido Nacional para la alcaldía de San Pedro Sula confirma esta tendencia.

Por otro lado, tomando en cuenta que Honduras enfrenta una grave crisis de violencia vinculada a grupos armados como carteles del narcotráfico, maras y pandillas, y que las estrategias para contrarrestarla son insuficientes, es importante reconocer que la lucha por el control territorial y la influencia política en beneficio de estos grupos puede derivar en ataques contra de candidatos y candidatas con agendas contrarias, buscando mantener o ampliar su dominio en distintas regiones del país. Como ocurrió durante las dos administraciones de gobierno de Juan Hernández, estas dinámicas aumentan el riesgo de violencia en procesos electorales y limitan el ejercicio pleno de derechos democráticos.

En este contexto, la confrontación electoral por el control político y la carencia de mecanismos efectivos de prevención hacen prever que la violencia electoral se agrave, dificultando aún más el pleno ejercicio de los derechos democráticos y poniendo en riesgo la estabilidad del proceso electoral.

5 Además de los 12 hechos registrados en el Boletín Especial “Así se presenta Honduras a las elecciones internas y primarias – Marzo, 2025 (<https://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2025/03/Boletin-especial-VF-0305.pdf>), se debe agregar la disputa por el control de espacios públicos protagonizada por el alcalde de San Marcos, Ocotepeque (https://x.com/HCHTelevDigital/status/1898579810286235724?t=z-tH6iW-ISZaqmAr_Ze5aeg&s=08).

6 El 9 de marzo, previo al inicio de los comicios electorales, se reportaron enfrentamientos en el Distrito Central entre representantes de los tres partidos políticos por la división de las aulas en los centros educativos (<https://x.com/Qhubotvoficial/status/1898789223999611152?t=AO4SMKb7o2q8yhhDsBNGuA&s=08>). Entre los argumentos más comunes destaca el acaparamiento por parte del partido de gobierno y la falta de planificación por parte de las autoridades electorales (<https://www.elheraldo.hn/especiales/elecciones-honduras-2025/libre-acapara-aulas-instalar-escuela-republica-nicaragua-IG24773568>).

7 El 18 de marzo, en horas de la noche, un sujeto a bordo de una motocicleta disparó contra la sede del candidato del Partido Nacional a la alcaldía sampedrana, Júnior Burbara (<https://proceso.hn/motociclista-dispara-contra-sede-del-virtual-candidato-nacionalista-a-la-alcaldia-sampedrana-junior-burbara/>).

Lección aprendida

La violencia electoral no concluye con la jornada electoral, por eso es importante que las estrategias de prevención incluyan la protección de candidatos, activistas, coordinadores de campaña y otros actores hasta que asuman formalmente sus cargos, como se evidenció en el ataque contra un precandidato a la alcaldía de San Pedro Sula. Por otro lado, es importante reconocer que tanto las y los candidatos como sus familiares, colaboradores y dirigentes pueden ser víctimas e incluso perpetradores de violencia electoral, especialmente en departamentos con alta conflictividad. La violencia no solo afecta a los candidatos en las papeletas, sino también a quienes trabajan en campañas electorales, lo que puede impactar negativamente en el desarrollo del proceso electoral y en la percepción de legitimidad.

A pesar de que las elecciones primarias e internas concluyeron, la violencia continúa manifestándose en amenazas y ataques dirigidos a candidatos y candidatas. La falta de estrategias de prevención, mitigación y sanción por parte de las autoridades responsables agrava esta problemática. De cara a las elecciones generales, resulta urgente analizar y abordar los factores desencadenantes de violencia como el control de las municipalidades y la injerencia de grupos armados, para reducir la incidencia de violencia.

VI CONCLUSIÓN

Las elecciones primarias de marzo de 2025 revelaron profundas debilidades estructurales, operativas, normativas y políticas que, si no se abordan con urgencia y voluntad institucional, podrían agravarse en las elecciones generales de noviembre. Entre los riesgos identificados se encuentran la aprobación tardía del presupuesto, la deficiente capacitación del personal electoral, la falta de reglamentos técnicos y protocolos especiales, la opacidad en las contrataciones públicas, la débil fiscalización del financiamiento político y el incremento de la violencia electoral. Además, la fragmentación del CNE, la creciente instrumentalización de los poderes legislativo y judicial, y la ausencia de medidas efectivas de prevención de la violencia amenazan la legitimidad del proceso democrático.

Superar estos desafíos no solo es una tarea técnica, sino una condición esencial para garantizar la estabilidad democrática y la confianza ciudadana en el proceso electoral. Las lecciones que dejó el proceso primario deben transformarse en decisiones inmediatas: recuperar la independencia del órgano electoral, promover la transparencia en cada etapa, garantizar condiciones mínimas de equidad en la contienda, y fortalecer los mecanismos de protección frente a la violencia. De no hacerlo, Honduras corre el riesgo de celebrar unas elecciones con graves déficits de credibilidad, lo que podría desencadenar una nueva crisis de gobernabilidad con efectos, por ahora un tanto difíciles de determinar, sobre la confianza ciudadana, la cohesión política y la democracia misma.

VII RECOMENDACIONES

1. Reconstruir la conducción institucional del proceso electoral

La fragmentación interna del Consejo Nacional Electoral (CNE) ha debilitado su rol como máximo ente técnico y colegiado en la organización del proceso electoral. El conflicto político entre sus integrantes y la réplica de estas tensiones en el personal han generado un clima de desconfianza ciudadana, afectado la coordinación interna y reducido su legitimidad.

Por ello, recomendamos:

- La adopción urgente de un pacto interpartidario mínimo, que implique, al menos, dos compromisos esenciales:
 - Garantizar elecciones generales limpias, transparentes y creíbles el 30 de noviembre, respetando la voluntad ciudadana.
 - Restablecer el funcionamiento del pleno del CNE como un órgano colegiado, subordinado al marco legal vigente y a los estándares internacionales sobre elecciones libres y auténticas.
- Un ejercicio autocrítico por parte del pleno del CNE, que incluya una lectura colectiva de los acontecimientos del 9 de marzo, la identificación clara de las fallas operativas, logísticas e institucionales, y la determinación de medidas internas para evitar su repetición.
- Este proceso debe ir acompañado de una apertura institucional hacia la sociedad civil, que permita recoger sus cuestionamientos, demandas y propuestas de mejora, reconociendo su papel como actor clave en la vigilancia y construcción de legitimidad del proceso electoral.

2. Superar los cuellos de botella en la planificación técnica y operativa

Los retrasos en decisiones clave –como la aprobación del presupuesto o la acreditación del personal operativo– pusieron en riesgo el cumplimiento del cronograma electoral y provocaron una cadena de fallos técnicos durante las primarias de marzo.

Por ello, es indispensable:

- Que el Congreso Nacional apruebe de forma inmediata el presupuesto especial para las elecciones generales, evitando que los tiempos políticos sigan saboteando las tareas operativas y técnicas que ya deberían estar en marcha. La falta de recursos puede derivar en improvisaciones logísticas, contrataciones directas sin competencia y pérdida de credibilidad pública, como ocurrió con el transporte de materiales en marzo.
- Que el CNE priorice la planificación y ejecución de la capacitación del personal electoral, en especial custodios informáticos, custodios electorales y miembros de Juntas Receptoras de Votos (JRV).

Esto implica:

- Establecer fechas límite vinculantes para la acreditación del personal por parte de los partidos políticos.
- Asumir el liderazgo directo en el diseño y ejecución del proceso formativo, con estándares comunes de calidad, contenidos técnicos específicos y criterios de evaluación claros.

- Garantizar simulacros presenciales obligatorios, con formación práctica y acompañamiento técnico especializado, particularmente en el uso del TREP y los dispositivos biométricos.
- Desarrollar estrategias diferenciadas para zonas rurales y con baja conectividad, incorporando metodologías accesibles y adaptadas a diversos contextos territoriales y sociales.

Si estos riesgos no se abordan con seriedad, se repetirán los errores humanos, las fallas logísticas y las improvisaciones institucionales, como en las primarias, afectando gravemente la legitimidad del proceso y alimentando la desconfianza ciudadana.

3. Establecer reglas claras y anticipadas para prevenir decisiones improvisadas

La ausencia de protocolos técnicos y reglamentos especiales genera vacíos legales que facilitan decisiones improvisadas, negociaciones partidarias y conflictos durante el desarrollo del proceso electoral.

Recomendamos:

- Que el CNE apruebe, con carácter de urgencia y de forma anticipada, todos los protocolos y reglamentos técnicos pendientes, especialmente en las áreas que la Ley Electoral le exige o faculta reglamentar. Estas normas deben estar publicadas antes de que inicien las etapas críticas del proceso electoral.
- Que el CNE socialice públicamente los temas en proceso de reglamentación para que los partidos políticos, candidaturas, observadores y ciudadanía tengan claras las reglas del juego. Además, debe incorporar mecanismos de consulta técnica y ciudadana en la elaboración de estos instrumentos, fortaleciendo su legitimidad.

La carencia de estas reglas —como ocurrió en las primarias— puede derivar en decisiones discrecionales, judicialización excesiva y percepción de arbitrariedad, afectando la confianza pública en el proceso electoral.

4. Reforzar la transparencia en contrataciones públicas y control ciudadano

La opacidad en los procesos de contratación durante las primarias —incluyendo un caso de contratación fraudulenta de transporte de material electoral— evidenció graves debilidades institucionales y afectó la credibilidad del proceso.

Por ello, recomendamos:

- Que el CNE cumpla rigurosamente con su obligación legal de publicar todos los expedientes de contratación en su portal de transparencia, de manera clara, completa, oportuna y en tiempo, indistintamente del procedimiento utilizado.
- Que, si el CNE considera necesario un nuevo decreto que autorice procedimientos especiales de contratación para las elecciones generales, este sea promovido con anticipación y basado en principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.
- Que el Congreso Nacional incluya cláusulas obligatorias de transparencia activa en cualquier nuevo decreto que habilite contrataciones especiales en el contexto electoral.
- Que el IAIP ejerza un monitoreo activo del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública durante todo el proceso electoral, y que la ciudadanía organizada pueda ejercer auditoría social sin obstáculos.
- Que los procesos de contratación más sensibles —como el TREP, la auditoría externa, y el transporte de materiales— sean sometidos a mecanismos abiertos, competitivos y fiscalizados, estableciendo

planes de contingencia para prevenir nuevos incumplimientos o retrasos.

5. **Corregir la debilidad estructural en la fiscalización del financiamiento político**

La falta de controles efectivos sobre el origen y destino de los recursos en campañas electorales ha generado un sistema opaco que propicia el financiamiento irregular e incluso ilícito.

Por tanto, proponemos:

- Que la Sala Constitucional resuelva favorablemente la acción de amparo contra la Resolución SO-238-2022 del IAIP, que restringe el acceso público a la información sobre los aportantes financieros, vulnerando el derecho a la transparencia.
- Que la Unidad de Fiscalización (UPL) se comprometa públicamente a cumplir sus funciones legales, garantizando que partidos y candidatos cumplan con los requisitos mínimos y aplicando sanciones ante incumplimientos.
- Que se fortalezcan las capacidades técnicas de la UPL para fiscalizar no solo los gastos en publicidad tradicional, sino también los costos logísticos, propaganda impresa, eventos, transporte, alimentación, materiales visuales y otros rubros claves para un control integral del financiamiento político.

6. **Evitar la manipulación institucional y frenar la violencia electoral**

La instrumentalización política del sistema de justicia, el uso partidario de comisiones legislativas y la impunidad frente a la violencia electoral son factores que minan la debilidad democrática del proceso.

Recomendamos:

- Que la Comisión Especial de Investigación del Congreso Nacional actúe con objetividad, evitando convertir sus hallazgos en instrumentos partidarios, y garantice un enfoque crítico basado en evidencias.
- Que el Ministerio Público continúe las investigaciones judiciales relacionadas con el proceso del 9 de marzo, sin sesgos políticos ni fines electorales. Es fundamental que las diligencias sean técnicas, creíbles y que se apliquen sanciones conforme a la ley.
- Que el Ministerio Público y la Policía Nacional analicen de manera integral los casos de violencia electoral ocurridos durante las primarias, para identificar patrones y diseñar medidas preventivas efectivas, especialmente en zonas de alto riesgo o con presencia de grupos armados.
- Que los partidos políticos limiten la difusión de discursos de odio y confrontaciones en sus campañas, evitando alimentar la violencia en espacios de competencia política.
- Que el Congreso Nacional apruebe la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, como una herramienta integral para proteger el ejercicio democrático de las mujeres en el ámbito electoral.

10. ANEXOS

TABLA #1

REGLAMENTO	TIPO DE FACULTAD	BASE LEGAL	ARTÍCULO
Acuerdo No. 27-2025	Reglamento para supervisión de propaganda, encuestas y sondeos.	Reglamentaria obligatoria	Art. 21.3.c, 237–238
Acuerdo No. 28-2025	Reglamento del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares.	Reglamentaria técnica-operativa	Art. 21.3.h, 284
Acuerdo No. 29-2025	Reglamento para acciones administrativas por reclamos.	Reglamentaria procedimental	Art. 294–308
Acuerdo No. 12-2024	Reglamento de inscripción de movimientos internos y candidatos.	Reglamentaria obligatoria	Art. 115–118, 21.2.i
Acuerdo No. 08-2024	Reglamento de observación nacional e internacional.	Reglamentaria obligatoria	Art. 292, 21.3.g
Acuerdo No. 10-2025	Reglamento administrativo para liquidar fondos de capacitaciones	Administrativo interno	Art. 21.4.a, 21.4.f

TABLA #2

TEMAS	ARTÍCULO	DETALLE
Campaña y propaganda electoral	Art. 21.3.c y 236	Fechas de campaña, uso de medios y espacios públicos, propaganda anónima, redes sociales, sanciones.
Encuestas y sondeos de opinión	Art. 237 y 238	Registro de encuestadoras, requisitos técnicos, plazo de publicación, sanciones por manipulación.
Votación en el exterior	Art. 21.3.c	Empadronamiento consular, centros de votación, logística, escrutinio, observación internacional.
Centros de información de partidos y alianzas	Art. 54	Normas sobre ubicación, funciones, prohibición de propaganda encubierta, sanciones.
Observación nacional e internacional	Art. 21.3.g y 292	Procedimiento de acreditación, derechos y deberes de observadores, acceso a procesos.
Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP)	Art. 21.3.h y 284	Fases del TREP, difusión en tiempo real, auditoría externa, mecanismos de transparencia.
Documentación electoral	Art. 291	Diseño y distribución de papeletas, actas y credenciales; control de calidad.
Cantidad de electores por Junta Receptora de Votos (JRV)	Art. 52	Criterios para número de electores por mesa, excepciones y distribución del padrón.
Juntas Especiales de Verificación y Recuento	Art. 53	Composición y funcionamiento ante inconsistencias o nulidades; transparencia.
Instituto Nacional de Formación Político Electoral	Art. 21.4.m	Organización y funciones del instituto; metodologías, certificación, inclusión.
Declaración de nulidad total o parcial de elecciones	Art. 304	Causales de nulidad, procedimientos, plazos, efectos jurídicos.
Acciones administrativas por reclamos electorales	Art. 294–308	Procedimiento de reclamos, plazos, debido proceso, apelación.
Paridad y alternancia en candidaturas	Art. 119 y 121	Revisión de listas para paridad y alternancia, subsanación, sanciones, auditoría.

